

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 130 Viernes 9 de julio de 2010 Pág. 24729

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

23282 AZORA EUROPA II, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Azora Europa II, Sociedad Anónima", con domicilio social en Calle Serrano, 30, Madrid 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.733, folio 138, hoja número M-425.977 y con CIF número A-84.979.798 (la Sociedad), celebrada el 29 de junio de 2010 previa convocatoria de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, acordó por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad del Capital Social presente o debidamente representado, titular de un 85,96% del capital social y del 99,30% de capital social con derecho a voto, reducir en un importe total de 20.000.000 de Euros el capital social de la Sociedad mediante dos reducciones de capital por un importe de 10.000.000 de Euros cada una de ellas por devolución de aportaciones mediante la amortización, respectivamente, de las acciones números 41.300.001 a 51.300.000 y 71.300.001 a 81.300.000, todas inclusive, pertenecientes a la Clase A, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con el Informe de los Administradores de fecha 24 de marzo de 2010. Tras estas reducciones, el capital social quedaría fijado en ciento veintisiete millones ochocientos diez mil ciento dos euros (127.810.102 €).

Se hace constar expresamente que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164.3 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estos acuerdos fueron aprobados además en la votación separada del accionista afectado, así como en la votación separada de los accionistas no afectados, quienes los aprobaron por unanimidad del capital social presente o debidamente representado, titular de un 85,96% del capital social y del 99,30% de capital social con derecho a voto.

Asimismo, la Junta General acordó por unanimidad, facultar expresamente a cualquiera de los miembros de la Comisión Ejecutiva de Inversiones de la Sociedad para que, de forma solidaria y con su sola firma, puedan realizar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes, otorgando al efecto los documentos públicos o privados que resulten necesarios o convenientes, y realizando cuantos actos y declaraciones procedieren para ejecutar los acuerdos de reducción de capital social y modificar consecuentemente los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Estos acuerdos de reducción de capital serán ejecutados una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2010.- Miguel Klingenberg Calvo, Secretario no Consejero de Azora Europa II, Sociedad Anónima.

ID: A100055099-1